**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 032-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 032-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta , y CONSIDERANDO que:

1. El día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se recibió solicitud de información a través del Portal de Transparencia a las dieciséis horas con treinta y siete minutos, siendo admitida el día veintiocho del mismo mes y año, por parte de **---**, identificado con el DUI número **---,** en la cual solicita:

**Cantidad de cabezas de ganado registradas hasta diciembre de 2018 (datos estadísticos por departamento)**

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento
3. Que lo peticionado se fundamenta en los artículos 2 y 4 de la LAIP
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento

Con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio la siguiente información:

Información del *Inventario de Ganado correspondiente al año 2017* en su versión preliminar, son cifras tomadas de la Encuesta Nacional Agropecuaria de Propósitos Múltiples (ENAMP 2017-2018) ejecutada por la División de Estadísticas Agropecuarias de la Dirección General de Economía Agropecuaria de este ministerio.

1. En lo concerniente al requerimiento sobre *la información del año 2018 que no se entregan en este oficio,* obedece a quela Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA no los tiene disponibles aún.
2. Por lo anteriormente expuesto y después de analizar la base de lo solicitado, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario *con relación al año 2018*, por lo tanto esta dependencia resuelve: **NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**
3. NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

***Oficial de Información MAG***